

SALTA, 15 AGO 2019

00270

Expediente N° 14.417/17

VISTO el Expte. N° 14.417/17, en el que recayera la Resolución FI N° 542-CD-2017, mediante la cual se autoriza la adscripción del Sr. Ramiro Nicolás COSTILLA GONZÁLEZ, estudiante de Ingeniería Química, a la cátedra "Análisis Matemático II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, durante el período de un (1) año a partir de su notificación, bajo la dirección y supervisión de la Mag. Ing. Carolina Noemi COLLIVADINO, y

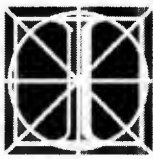
CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las constancias incorporadas en autos, el estudiante se notificó de la Resolución FI N° 542-CD-2017, el 29/11/2017, por lo que corresponde considerar el período de la adscripción comprendido entre el 30 de noviembre de 2017 y el 29 de noviembre de 2018.

Que el artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 307-CD-2015 establece que "*dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, el adscripto deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad*", agregando que "*vencido el plazo mencionado el informe no será considerado*".

Que mediante Nota N° 3197/18, con fecha 13/12/2019, la Mag. Ing. COLLIVADINO presenta el informe final de adscripción elaborado por el Sr. COSTILLA GONZÁLEZ, acompañado de su valoración como Responsable de Cátedra, en la que señala que el adscripto cumplió muy satisfactoriamente con las actividades encomendadas, demostrando buena predisposición para ellas.

Que el artículo 12 de la misma normativa dispone que "*el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscripto*".



Expediente N° 14.417/17

Que el artículo 13 de la reglamentación invocada establece que *“la Comisión de Escuela evaluará el informe del adscripto y el del docente responsable, aconsejando sobre su aprobación y pudiendo recomendar, si así lo estimare procedente, una mención especial o la publicación del informe”*.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial tuvo la intervención prevista en el artículo transcrito precedentemente, y aconseja la aprobación del informe de adscripción.

Que el artículo 14 de la ya citada normativa dispone que *“la aprobación del Informe Final de Adscripción será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 141/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2019)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de Adscripción del alumno de Ingeniería Química, Sr. Ramiro Nicolás COSTILLA GONZÁLEZ, a la cátedra “Análisis Matemático II” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, realizada entre el 30 de noviembre de 2017 y el 29 de noviembre de 2018, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI N° 542-CD-2017.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Sr. Ramiro Nicolás COSTILLA GONZÁLEZ; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal, y girar los obrados a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

000270-CD-2019


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa